NÚMERO 2025058443

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Administración

Aprobación definitiva del Plan Especial para la innovación en la UER-17 del PGOU de Pulianas

Aprobación definitiva del Plan Especial para la innovación en la UER-17 del PGOU de Pulianas

E D I C T O

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER:

Que por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 20.06.2024, se aprobó, entre otros extremos, el siguiente acuerdo:

"…Expediente 1451/2019. 7-251-8 Plan Especial para la innovación UER-17

…

Segundo: *Acordar la aprobación definitiva del Plan Especial para la innovación en la UER-17 del PGOU de Pulianas, junto con el informe ambiental estratégico de 14.07.2021, emitido dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, todo ello en atención a la documentación que obra en el expediente administrativo E.E. 1451/2019, en especial y en concreto el documento texto refundido del Plan Especial, presentado En fecha 12.01.2023, con entrada en el registro municipal bajo el número 2023-E-RE-63, junto con el documento de justificación de subsanación firmado y presentado por el arquitecto redactor del Plan Especial D. Ismael Aparicio Duque, con número de registro 2023-E-RE-835. Dicha aprobación, queda condicionada al cumplimiento de las condiciones generales, específicas y particulares contenidos en el informe de la CHG 052/21-URB, así como a lo establecido en el citado informe ambiental estratégico…"*

Asimismo, el texto íntegro del acuerdo y la documentación técnica del Plan Especial, que se cita estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en la siguiente dirección: https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparency/553d515d-f53c-4b72-9291-eb4df9cf29ab/

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de la provincia de Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pulianas (Granada), a fecha *firma electrónica*.

El Alcalde,

Fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

Página 108 de un total de 141
Página 1 de 1
CVE: BOP-GRA-2025-213029
Nº 213 - viernes 07 de noviembre de 2025
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada